

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 20 de febrero de 2024, de Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada el expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 82/2024 promovido contra Resolución de fecha 27 de septiembre de 2023, de esta Delegación Territorial.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la mercantil Granjuela Agricultura y Servicios, S.L., contra la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 27 de septiembre de 2023, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada «Proyecto de Línea Alta Tensión 220 kV D/C entre la SET Límite y la SET Baza Renovables, en términos municipales de Caniles y Baza (Granada)», promovido por la entidad Parque Eólico Carricondo, S.L., y que se tramita bajo el Procedimiento Ordinario 82/2024.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2024 se ha recibido decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada, por el que se acuerda requerir a esta Administración la remisión a dicha Oficina judicial del expediente administrativo correspondiente en el plazo de veinte días, «improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano», así como, realizar los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el artículo 49 siguiente, cuyo número 1, en su primer párrafo, determina que «la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común».

Segundo. En virtud de la competencia establecida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos

00297545

de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia».

A C U E R D A

Primero. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Ordinario 82/2024 a instancia de la mercantil Granjuela Agricultura y Servicios, S.L., contra la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de esta Delegación Territorial antes citada.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, o por afectar a una pluralidad de personas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación personal, o a la publicación de esta resolución en el caso de ser desconocidos.

Granada, 20 de febrero de 2024.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.